COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 117/17

QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL CONTRATO SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO Y LA EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA- ID Nº 322610

Mariano Roque Alonso, 23 de agosto de 2017

VISTO:

El Plan Anual de Contrataciones del Comando Logístico aprobado por Resolución Nº 153/16 de fecha 16 de noviembre de 2016

La Resolución de Adjudicación Nº 7 de fecha 2 de febrero de 2017 que aprueba la Adjudicación en el Marco a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/17 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA – ID 322610

La Nota Nº 173 de la DISERBAMIL de fecha 3 de julio de 2017 por la cual solicita la ampliación del Contrato suscripto entre el Comando Logístico y la empresa RAD DISTRIBUIDORA. en el Marco de la Litación por Concurso de Ofertas Nº 04/17 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - ID Nº 322610.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Nº 46 de fecha 25 de julio de 2017, elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones – COMLOG se recomienda la ampliación de los Contratos suscritos en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/17 ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - ID Nº 322610, hasta un monto de 1.214.500, para el presente Ejercicio Fiscal 2017

QUE: La Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas" Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de sus presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordad el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen, conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecida en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública

QUE: El Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, establece en su artículo 86 Convenio Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios:

Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

QUE: La Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5 en su Dictamen Nº 127 de fecha 4 de agosto del corriente se expide favorablemente al presente proceso, por reunir las condiciones legales y de procedimiento.

QUE: por su parte la Auditoria Interna del Centro Financiero Nº se expide favorablemente en los términos de sus Informe Nº 130 de fecha 4 de agosto de 2017, donde recomienda proseguir con los trámites pertinentes.

POR TANTO: Luego del análisis de los documentos precedentes mencionados y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE

Artículo 1º Autorizar la modificación de los Contratos y la necesidad de realizar convenios modificatorios de Ampliación del Contrato correspondiente a la CONTRATACION DIRECTA Nº 7/17 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS - ID Nº 321478, conforme al siguiente cuadro sin alterar los precios unitarios pactados:

CONTRATO	EMPRESA	MONTO A SER AMPLIADO
CONTRATO Nº 38/17	RAD DISTRIBUIDORA	Gs. 1.214.500
TOTAL		**GS. 1.214.500**

Artículo 2º Imputar los montos solicitados, con cargos al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2017, al siguiente programa presupuestario.

PROGRAMA	O.G.	F.F.	UNIDAD REPONSABLE	MONTO
2.7.6	340	10	DISERBAMIL	Gs. 1.214.500

Artículo 3º Autorizar al Director del Centro Financiero Nº 5, Cnel DCEM Luis Osmar Hermosilla Pineda suscribir los convenios y modificaciones que pudiera sufrir la misma en representación del Comando Logístico.

Artículo 4º Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV FIDEL DURAÑONA
Comandante Logístico